


to q. firmen S. S. de q. yo el Sr. Certifico =

  
J. Suarez Almo  
Perez y Lostaboff Marin  
Ballester Garcia  
Bunquie  
fui presente  
en Miguel Palacios

Ayuntamiento del día 14 de mayo. En villa de Caravaca a Cañone de  
mayo de mil ochocientos veinte y quatro, Junto el Con-  
sejo Justicia y Regimiento de ella que lo compusieron  
a saber, el Sr. Presidente y Sres. Capitulares Concurrados  
en sus Salas Comisionales, trataron y acordaron lo siguiente  
Que se cumpla con lo preceptado por el Sr. Intendente  
de la Provincia en su orden de quatro del presente comunicada  
a este Ayuntamiento en acta de once del mismo, procediéndose  
inmediatamente a la formacion de listas cobradoras de  
los sugetos pudientes, con relacion a los capitales q. pruden-  
teramente se les regulen, y verificadas procedase sin  
la menor dilacion a el cobro de las cantidades q. se señalen  
señaladas, las q. devian satisfacer sin excusa ni pre-  
texto alguno, bajo toda responsabilidad y apremios pre-  
vedidos por Dio, en inteligencia q. se no verificarse aun  
conceptua esta corporacion, se le imposible poner  
en Tesoreria los veinte y cinco mil r. d. q. previene  
ne de Sr. Intend. : bajo estos seguos principios y